

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIOS PREVIOS	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página	1 de 31

MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO	ADQUISICION
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo ordenado por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 399 del 2021, Ley 2069 del 2020, el Decreto 1860 del 2021 y demás normas civiles, comerciales, ambientales y otras concordantes, o que lleguen a modificar, reglamentar o sustituir, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar un proceso contractual.

Es obligación de la Administración Pública adelantar todos los procesos con la observancia de los principios que rige la Contratación Pública en Colombia descritos en la Constitución Política colombiana, Ley 80 de 1993 el Manual de Contratación del Municipio de Pácora.

Conforme a esto, el presente estudio previo contiene la descripción de la necesidad que ha identificado el Municipio de Pácora y será a partir de la definición del objeto y alcance contractual adquirir bienes, servicios o ejecutar una obra, para dar cubrimiento a la necesidad planteada. Para ello, el municipio requiere que los documentos soporte del proceso contengan las condiciones administrativas, técnicas, económicas-financieras y jurídicas y demás, que permita el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Así entonces, los documentos del proceso en sus diferentes etapas estarán a disposición de las personas interesadas en el Portal Único de Contratación SECOP y de manera física en la Carrera 4 # 5-76 Palacio Municipal “Humberto Gutiérrez Botero”, Administración del Municipio de Pácora.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece como obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; análisis que debe constar en los documentos del proceso.

De conformidad con la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector”, elaborada por Colombia Compra Eficiente y específicamente el acápite relacionado con la contratación de mínima cuantía, el presente análisis se desarrolla en los siguientes términos:

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIOS PREVIOS	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página	2 de 31

PERSPECTIV A	ANÁLISIS DE SECTOR
Legal	El Congreso de Colombia expidió la ley 80 de 1993, disposición que contiene el Estatuto General de contratación de la Administración Pública y por medio de la Ley 1150 del 16 de julio del 2007 se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, señalando las diferentes modalidades contractuales para la adquisición de bienes, servicios y obra pública. Así mismo, el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, desarrolla una nueva modalidad de contratación para la adquisición de bienes, servicios y obra pública que no superen el 10% de la menor cuantía de la entidad, denominado proceso de “Mínima Cuantía”, en donde la selección del contratista se llevará a cabo bajo los postulados de la contratación de mínima cuantía. ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. <i>La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:</i> <i>a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;</i> <i>b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;</i> <i>c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;</i> <i>d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.</i> PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIOS PREVIOS	GOBIERNO DE PACORA 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página	3 de 31

	<i>PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.</i> De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 corresponde adelantar un proceso de selección en la modalidad de Mínima Cuantía. Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial es inferior al 10% de la menor cuantía del Municipio de Pacora y conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 se debe adelantar un Proceso de Selección en la modalidad de Mínima Cuantía. De acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la oferta con el precio antes de IVA más bajo, y sólo a esta se le realizará la verificación de los requisitos establecidos en la invitación. En caso de que el oferente con el precio más bajo antes de IVA no cumpla con las condiciones establecidas en la invitación, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declara desierto el proceso. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, pese a este si la Alcaldía de Pacora lo considera necesario realizará el respectivo contrato que tendrá iguales efectos. De conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y con el ánimo de iniciar un proceso de contratación pública, esta unidad realiza el estudio previo que refleje la necesidad sentida y que se va a satisfacer con la contratación, siguiendo los principios de economía, transparencia, conveniencia, celeridad, publicidad, oportunidad y responsabilidad. De esta manera, es claro que para el Municipio de Pacora, Caldas, el régimen legal aplicable corresponde al contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista. En ese orden de ideas, el contratista del Municipio de Pacora, Caldas, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a
--	---

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIOS PREVIOS	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página	4 de 31

	que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales y acreditar las condiciones de idoneidad. Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem. Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberá demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.																		
Comercial	El personal de apoyo del Municipio de Pacora Caldas, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (Secop), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo. Entre ellas se destaca los siguientes contratos consultados: <table><tr><th>NÚMERO DE PROCESO</th><th>OBJETO</th><th>TIPO DE PROCESO</th><th>ENTIDAD</th><th>DURACIÓN</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>MC-0371-2026</td><td>Adquisición de electrodomésticos y artículos de cocina para los restaurantes escolares del municipio de Caldas Antioquia</td><td>MÍNIMA CUANTÍA</td><td>Alcaldía de Caldas, Antioquia</td><td>20 días Calendario</td><td>\$34.696.150</td></tr><tr><td>SMC-045-2025</td><td>Fortalecimiento del programa de alimentación escolar a través de la adquisición de elementos de menaje para dotación de los restaurantes escolares de las sedes</td><td>MÍNIMA CUANTÍA</td><td>Alcaldía de Saladoblanco, Huila</td><td>6 días</td><td>\$35.990.000</td></tr></table>	NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	DURACIÓN	VALOR	MC-0371-2026	Adquisición de electrodomésticos y artículos de cocina para los restaurantes escolares del municipio de Caldas Antioquia	MÍNIMA CUANTÍA	Alcaldía de Caldas, Antioquia	20 días Calendario	\$34.696.150	SMC-045-2025	Fortalecimiento del programa de alimentación escolar a través de la adquisición de elementos de menaje para dotación de los restaurantes escolares de las sedes	MÍNIMA CUANTÍA	Alcaldía de Saladoblanco, Huila	6 días	\$35.990.000
NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	DURACIÓN	VALOR														
MC-0371-2026	Adquisición de electrodomésticos y artículos de cocina para los restaurantes escolares del municipio de Caldas Antioquia	MÍNIMA CUANTÍA	Alcaldía de Caldas, Antioquia	20 días Calendario	\$34.696.150														
SMC-045-2025	Fortalecimiento del programa de alimentación escolar a través de la adquisición de elementos de menaje para dotación de los restaurantes escolares de las sedes	MÍNIMA CUANTÍA	Alcaldía de Saladoblanco, Huila	6 días	\$35.990.000														

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIOS PREVIOS	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página	5 de 31

		educativas del municipio de Saladoblanco				
MC-IP-044-2025		Adquisición de elementos que conforman el menaje con destino a los restaurantes escolares de las instituciones educativas	MÍNIMA CUANTÍA	Alcaldía de Manta, Cundinamarca	10 días	\$3.457.000
Para determinar el presupuesto oficial se tomó como base dos (2) cotizaciones del mercado, aclarando que es un proceso abierto a cualquier parte del país, se toma como referencia los precios promediados con el fin de no incrementar los costos para la entidad en el presente proceso. 1. GUADUACOL- Diseños y construcciones 2. DICAR SOLUCIONES E INGENIERÍAS S.A.						
				DICAR SOLUCIONES E INGENIERÍAS S.A.S.	GUADUACOL - Diseños y construcciones	
ÍTEM	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR PROMEDIO
1	MARCO FIDEL SUÁREZ	1	Congelador Horizontal, con capacidad de 150 a 160 litros, tapa superior abatible, gabinete de alta resistencia , termostato regulable para uso de de conservación y congelación de alimentados de restaurante escolar.	\$ 1.072.175	\$ 1.329.497	\$ 1.200.836

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIOS PREVIOS	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página	6 de 31

			2	Termómetro-Digital de cocina con sonda para calor y frío con las siguientes características: Sonda de acero inoxidable. Rango aproximado: -50 °C a 300 °C. Resolución: 0,1 °C o 1 °C, según modelo. Función de encendido/apagado . Función de retención de lectura (HOLD). Fácil limpieza y almacenamiento. Apto para medición de alimentos fríos y calientes.	\$ 29.978	\$ 37.173	\$ 33.575
			1	Gramera electrónica/digital con capacidad de 5 kg, pantalla LCD, función de tara, plataforma de pesaje y precisión de aproximadamente 1 gramo, adecuada para pesar ingredientes y porciones de alimentos en cocina institucional	\$ 152.196	\$ 188.723	\$ 170.460
			1	Exprimidor de naranja manual-De accionamiento manual, con pomo y prensa en acero inoxidable, estructura en fundición de hierro o aluminio. Dimensiones aproximadas son de 45 × 28 × 20 cm- peso aproximado de 6 kg.	\$ 54.409	\$ 67.467	\$ 60.938

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIOS PREVIOS	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página	7 de 31

			2	Cucharones para frituras. Cucharón para freír, fabricado en acero inoxidable o material resistente al calor, mango largo 39,5 a 45 cm de longitud y diámetros aproximados de 14 a 18 cm.	\$ 59.495	\$ 73.774	\$ 66.634
			2	Recipiente fabricado en plástico traslúcido, resistente y apto para contacto con alimentos, con capacidad aproximada de 16 litros, provisto de dispensador o grifo para facilitar el servicio de jugos y otras bebidas. Debe contar con tapa, ser de fácil limpieza y desinfección, resistente al uso frecuente y adecuado para cocina institucional y servicio de alimentación escolar.	\$ 68.949	\$ 85.497	\$ 77.223
			100	Cucharas metálicas, tamaño estándar de uso doméstico e institucional, acero inoxidable de buena calidad, apta para contacto con alimentos.	\$ 368.960	\$ 457.510	\$ 413.235

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIOS PREVIOS	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página	8 de 31

	2	MARISCAL ROBLEDO	1	Estufa industrial de 3 puestos - Estufa industrial de tres (3) puestos, en acero inoxidable, con quemadores de alta potencia para uso institucional. Debe contar con controles individuales de regulación de llama, estructura robusta, superficie de fácil limpieza y adecuada para funcionamiento con gas natural o propano, según configuración.	\$ 2.075.400	\$ 2.573.496	\$ 2.324.448
			1	Regulador de gas propano, diseñado para controlar y estabilizar la presión del gas en equipos de uso institucional.	\$ 59.956	\$ 74.345	\$ 67.151
			50	Platos fabricado en material resistente y apto para contacto con alimentos, con tres compartimentos independientes que permiten separar los diferentes componentes del almuerzo escolar. De superficie lisa, fácil limpieza y desinfección, resistente al uso frecuente y a impactos, adecuado para servicio de alimentación escolar e institucional, de material plástico de grado alimenticio, libre de BPA y reutilizable,	\$ 317.075	\$ 393.173	\$ 355.124

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIOS PREVIOS	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página	9 de 31

	3	LA MILAGROS A	1	Nevera de uso institucional, tipo No Frost, con capacidad mínima de 389 litros, sistema de refrigeración que evite la formación de escarcha, control regulable de temperatura, compartimentos para refrigeración y conservación de alimentos, iluminación interior, bandejas y compartimientos resistentes, bajo consumo energético y adecuada para uso continuo en cocina institucional.	\$ 1.960.100	\$ 2.430.524	\$ 2.195.312
	4	LAS COLES	1	Gramera electrónica/digital con capacidad de 5 kg, pantalla LCD, función de tara, plataforma de pesaje y precisión de aproximadamente 1 gramo, adecuada para pesar ingredientes y porciones de alimentos en cocina institucional	\$ 152.196	\$ 188.723	\$ 170.460
			1	Licuada con motor 1HP, vaso en policarbonato o acero inoxidable con capacidad 2-4 L, cuchillas en acero inoxidable, base antideslizante, apta para uso continuo.	\$ 634.150	\$ 786.346	\$ 710.248

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIOS PREVIOS	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página	10 de 31

	5		120	vasos fabricados en material plástico de grado alimenticio, resistentes a impactos y al uso frecuente, reutilizables, de superficie lisa y fácil limpieza y desinfección, aptos para el contacto con alimentos y bebidas y adecuados para uso escolar e institucional. Se recomienda una capacidad aproximada de 180 a 250 ml para el servicio de bebidas a población escolar.	\$ 442.752	\$ 549.012	\$ 495.882
			1	Cubierta en acero con lavaplatos- Cubierta de cocina fabricada en acero inoxidable, con lavaplatos integrado, diseñada para labores de preparación y lavado en cocina institucional.	\$ 737.920	\$ 915.021	\$ 826.471
		ELIAS MEJÍA ANGEL	100	Cucharas metalicas, tamaño estandar de uso domestico es institucional, acero inoxidable de buena calidad, apta para contacto con alimentos.	\$ 368.960	\$ 457.510	\$ 413.235

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIOS PREVIOS	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página	11 de 31

			200	Platos fabricado en material resistente y apto para contacto con alimentos, con tres compartimentos independientes que permiten separar los diferentes componentes del almuerzo escolar. De superficie lisa, fácil limpieza y desinfección, resistente al uso frecuente y a impactos, adecuado para servicio de alimentación escolar e institucional, de material plástico de grado alimenticio, libre de BPA y reutilizable.	\$ 1.268.300	\$ 1.572.692	\$ 1.420.496
			100	Vasos fabricados en material plástico de grado alimenticio, resistentes a impactos y al uso frecuente, reutilizables, de superficie lisa y fácil limpieza y desinfección, aptos para el contacto con alimentos y bebidas y adecuados para uso escolar e institucional. Se recomienda una capacidad aproximada de 180 a 250 ml para el servicio de bebidas a población escolar.	\$ 368.960	\$ 457.510	\$ 413.235

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIOS PREVIOS	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página	12 de 31

			1	Gramera electrónica/digital con capacidad de 5 kg, pantalla LCD, función de tara, plataforma de pesaje y precisión de aproximadamente 1 gramo, adecuada para pesar ingredientes y porciones de alimentos en cocina institucional.	\$ 152.196	\$ 188.723	\$ 170.460
	6	FRANCISCO JOSE DE CALDAS	1	Regulador de gas propano, diseñado para controlar y estabilizar la presión del gas en equipos de uso institucional.	\$ 59.956	\$ 74.345	\$ 67.151
			1	Estufa industrial de 3 puestos - Estufa industrial de tres (3) puestos, en acero inoxidable, con quemadores de alta potencia para uso institucional. Debe contar con controles individuales de regulación de llama, estructura robusta, superficie de fácil limpieza y adecuada para funcionamiento con gas natural o propano, según configuración.	\$ 2.075.400	\$ 2.573.496	\$ 2.324.448
						\$ 12.479.483	\$ 15.474.557

Luego de realizar una revisión exhaustiva de la disponibilidad presupuestal de la entidad, se procedió con la evaluación financiera de las cotizaciones recibidas y el procedimiento efectuado por la entidad en cuanto a establecer el promedio del mercado se pudo obtener que el presupuesto oficial para el presente proceso es por la suma de: **TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS M/CTE (\$13.977.020)**

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIOS PREVIOS	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página	13 de 31

Financiera	Para la celebración y ejecución del contrato no se exigirá capacidad financiera en los términos que establece el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 el cual determina lo siguiente: Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...) Los precios del mercado que se han encontrado en este análisis del sector se encuentran enmarcados en el comercio de elementos como los requeridos por la administración, la experiencia del oferente y la disponibilidad de los productos requeridos. Al igual que en las contrataciones que se adelantan en este ente territorial, para fijar el valor del contrato, se tuvieron en cuenta cotizaciones solicitadas a empresas del municipio, lo mismo que los costos administrativos para la legalización del contrato tales como garantías y demás impuestos generados. En el presente proceso contractual, la forma de pago es posterior al servicio prestado, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual no se exigirá al contratista como requisito habilitante los índices de Liquidez y Endeudamiento contenido en la capacidad financiera. Con respecto a la capacidad financiera de la Alcaldía de Pacora cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual.
Organizacional	De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos.
Técnica	La persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente contrato debe dar cumplimiento a las siguientes condiciones mínimas: A. Capacidad jurídica. El proponente, tanto persona jurídica como natural, deben tener la capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones.

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIOS PREVIOS	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página	14 de 31

	Tratándose de persona jurídica, la misma debe tener dentro de su objeto social y/o actividad comercial la comercialización y venta de productos electrodomésticos y artículos de cocina. Tratándose de persona natural la misma debe tener inscrito dentro del RUT la comercialización de venta de productos electrodomésticos y artículos de cocina. Para estos casos se utilizará la clasificación CIIU la cual puede ser consultada en la siguiente página de internet: http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/ B. Experiencia. Se verificará la experiencia del proponente mediante el análisis de una (01) certificación de contrato cuyo valor sea igual al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso, de contratos que se encuentren ejecutados con entidades públicas y/o privadas y que permitan evidenciar el desarrollo de actividades relacionadas con la venta o comercialización de productos químicos. Las siguientes son las condiciones para acreditar la experiencia: ➤ No se aceptan contratos, ni actas de inicio. Solo se aceptan certificaciones expedidas por la entidad contratante o actas de liquidación. ➤ Las Certificaciones de experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información: a) Nombre o razón social del contratante b) Nombre o razón social del contratista c) Plazo de ejecución d) Valor del contrato e) Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación. f) Si fue proponente plural deberá decir en la certificación el porcentaje de participación que tuvo el contratista.
--	--

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIOS PREVIOS	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página	15 de 31

	➤ Para el cómputo del plazo de cada certificación aportada, se tendrá en cuenta la fecha de cierre del proceso y recepción de ofertas. ➤ Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta y se calculará de acuerdo con el porcentaje de participación. ➤ No se aceptan auto certificaciones. ➤ NOTA: El Municipio de Pácora se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones, so pena de los asuntos legales a que haya lugar en caso de presentar información no acorde a la realidad.
--	---

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE PÁCORÁ PRETENDE SATISFACER CON EL DESARROLLO DEL PROCESO CONTRACTUAL.

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismo.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores; se infiere del artículo 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

El Municipio de Pácora (Caldas) de conformidad con el artículo 311 de la Constitución, como entidad fundamental de la división política administrativa del estado, le corresponde prestar los servicios públicos que le determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social, cultural, deportivo de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen en la Constitución y las leyes aplicables.

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIOS PREVIOS	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página	16 de 31

Es así que el Municipio de Pacora, Caldas, como entidad territorial con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión planificar y promover el desarrollo social, económico, físico y ambiental dentro de su jurisdicción, con el fin de garantizar el bienestar general y la calidad de vida de sus habitantes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política y demás normas legales concordantes.

En el marco de sus competencias y en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, lidera programas y estrategias que buscan mejorar la calidad educativa, garantizar la permanencia escolar y fomentar el desarrollo integral de los estudiantes.

Uno de los programas fundamentales en este propósito es el **Programa de Alimentación Escolar (PAE)**, que busca brindar un servicio alimentario digno, seguro y nutritivo a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio. Este programa no solo contribuye al bienestar físico de los estudiantes, sino que también se constituye en una estrategia efectiva para mejorar los índices de asistencia y permanencia escolar, especialmente en zonas rurales.

Actualmente, se ha identificado que las 07 instituciones educativas oficiales del municipio de Pácora, de las cuales tres (3) están ubicadas en el área urbana y cuatro (4) en el área rural, con un total de mil trescientos ochenta y nueve (1389) estudiantes atendidos con almuerzo preparado en sitio, sesenta y dos (62) estudiantes con refrigerio preparado en sitio (Desayuno) y ocho (8) estudiantes atendidos con ración industrializada que actualmente se benefician de este importante programa.

Con el objetivo de asegurar condiciones adecuadas de preparación y distribución de los alimentos, se requirió a las instituciones educativas para que informaran sus necesidades en cada uno de los restaurantes escolares; así las cosas, teniendo en consideración el presupuesto de la entidad y las necesidades reportadas por los rectores, se hace necesaria la adquisición de dotación de menaje, que incluye, entre otros, elementos como: Gramera, platos, vasos, cubiertos, estufas industriales, licuadoras, nevera y demás utensilios indispensables para el desarrollo de las actividades diarias del restaurante escolar.

Esta adquisición permitirá:

1. Garantizar que los alimentos se sirvan en condiciones de inocuidad, salubridad y dignidad.
2. Mejorar la eficiencia y seguridad en la preparación y distribución de los alimentos.
3. Fortalecer la infraestructura de apoyo al servicio de alimentación escolar.
4. Promover hábitos alimentarios saludables desde edades tempranas.

En ese sentido, se requiere adelantar el proceso contractual que permita adquirir la **ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS, EQUIPOS, UTENSILIOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE MENAJE PARA LA DOTACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS**

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIOS PREVIOS	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página	17 de 31

RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PÁCORÁ, CALDAS. con el fin de garantizar la correcta operación del PAE en las siguientes instituciones educativas:

- 1) Institución Educativa Marco Fidel Suárez
- 2) Institución Educativa Elías Meja Ángel
- 3) Institución Educativa Mariscal Robledo
- 4) Institución Educativa Francisco José de Caldas
- 5) Institución Educativa La Milagrosa
- 6) Institución Educativa Las Coles

Con esta inversión, el Municipio de Pacora reafirma su compromiso con el derecho a la educación y la alimentación adecuada, dando cumplimiento a los fines esenciales del Estado y fortaleciendo el acceso y la permanencia escolar de sus estudiantes.

A partir del seguimiento realizado por la Secretaría de Desarrollo Social, se identificaron necesidades puntuales de reposición, actualización y complementación del menaje de cocina y comedor en seis (6) instituciones educativas oficiales del municipio. Los informes realizados por los rectores de las instituciones educativas reflejan un alto grado de deterioro en los utensilios existentes, así como insuficiencia en la cantidad de elementos requeridos para atender adecuadamente a toda la población estudiantil. Esta situación limita la eficiencia del servicio alimentario, incrementa los riesgos sanitarios y afecta la calidad en la entrega de los alimentos.

En el caso de instituciones rurales, donde las condiciones de acceso ya representan una barrera, la falta de dotación adecuada incrementa la vulnerabilidad de los estudiantes, quienes en muchos casos dependen de este servicio como su principal fuente de nutrición diaria. La intervención propuesta responde entonces a un criterio de equidad territorial y enfoque diferencial, en concordancia con las políticas de bienestar estudiantil.

La alimentación escolar cumple una función estratégica en el entorno educativo, no sólo como soporte nutricional, sino como incentivo directo a la permanencia y al rendimiento académico. Contar con utensilios seguros, funcionales y adecuados para la preparación, conservación y distribución de los alimentos contribuye significativamente a generar entornos protectores, acogedores y dignos para los niños, niñas y adolescentes.

En este sentido, el mejoramiento de las condiciones del servicio de alimentación escolar permite reducir los índices de ausentismo, fortalecer la confianza de las familias en las instituciones y potenciar el desarrollo físico y cognitivo de los estudiantes. Esta intervención se enmarca además en las acciones afirmativas de garantía de derechos y mitigación de brechas sociales, tal como lo establece el Plan Nacional de Desarrollo y su orientación hacia la educación con enfoque integral.

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIOS PREVIOS	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página	18 de 31

4. EL OBJETO PARA CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS, EQUIPOS, UTENSILIOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE MENAJE PARA LA DOTACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PÁCORÁ, CALDAS.

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto
24	Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	2413	Refrigeración Industrial	241315	Refrigerios industriales	24131501	Refrigerador y congelador combinado
52	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	5215	Utensilios de cocina domésticos	521518	Batería de cocina domestica	52151808	Ollas de presión para uso domestico
52	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	5214	Aparatos electrodomésticos	521415	Electrodomésticos para cocina	52141524	Licadoras
52	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	5215	Utensilios de cocina domésticos	521520	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar	52152004	Platos para uso doméstico
52	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	5215	Utensilios de cocina domésticos	521520	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar	52152001	Jarras para uso domestico
52	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	5215	Utensilios de cocina domésticos	521517	Cubertería y cuchillería de uso domestico	52151702	Cuchillos para uso doméstico

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIOS PREVIOS	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página	19 de 31

	electrónicos de consumo						
--	-------------------------	--	--	--	--	--	--

5. ALCANCE DEL OBJETO:

El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso, deberá cumplir todas las obligaciones previstas en el estudio previo, en la Invitación Pública, los anexos, adendas y su propuesta técnica y económica, así como las relacionadas con la naturaleza del bien a contratar; para lo cual empleará todos sus recursos administrativos, técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual y bajo los principios y normas que rige la Contratación Pública. Entendiendo que los elementos deben ser nuevos, de marcas reconocidas según aplique, de buena calidad y entregados directamente al municipio de Pácora.

6. CONDICIONES TÉCNICAS

Las siguientes son las condiciones técnicas del proceso contractual que el contratista deberá cumplir en cuanto a la descripción y cantidades.

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
			INCLUIDO IVA	INCLUIDO IVA
1	Congelador Horizontal, con capacidad de 150 a 160 litros, tapa superior abatible, gabinete de alta resistencia, termostato regulable para uso de conservación y congelación de alimentados de restaurante escolar.	1	\$ 1.200.836	\$ 1.200.836
2	Termómetro- Digital de cocina con sonda para calor y frio con las siguientes características: Sonda de acero inoxidable. Rango aproximado: -50 °C a 300 °C. Resolución: 0,1 °C o 1 °C, según modelo. Función de encendido/apagado. Función de retención de lectura (HOLD). Fácil limpieza y almacenamiento. Apto para medición de alimentos fríos y calientes.	2	\$ 16.788	\$ 33.575

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIOS PREVIOS	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página	20 de 31

3	Gramera electrónica/digital con capacidad de 5 kg, pantalla LCD, función de tara, plataforma de pesaje y precisión de aproximadamente 1 gramo, adecuada para pesar ingredientes y porciones de alimentos en cocina institucional	3	\$ 170.460	\$ 511.379
4	Exprimidor de naranja manual-De accionamiento manual, con pomo y prensa en acero inoxidable, estructura en fundición de hierro o aluminio. Dimensiones aproximadas son de 45 × 28 × 20 cm- peso aproximado de 6 kg.	1	\$ 60.938	\$ 60.938
5	Cucharones para frituras. Cucharón para freír, fabricado en acero inoxidable o material resistente al calor, mango largo 39,5 a 45 cm de longitud y diámetros aproximados de 14 a 18 cm.	2	\$ 33.317	\$ 66.634
6	Recipiente fabricado en plástico traslúcido, resistente y apto para contacto con alimentos, con capacidad aproximada de 16 litros, provisto de dispensador o grifo para facilitar el servicio de jugos y otras bebidas. Debe contar con tapa, ser de fácil limpieza y desinfección, resistente al uso frecuente y adecuado para cocina institucional y servicio de alimentación escolar.	2	\$ 38.612	\$ 77.223
7	Cucharas metálicas, tamaño estándar de uso doméstico e institucional, acero inoxidable de buena calidad, apta para contacto con alimentos.	200	\$ 4.132	\$ 826.470
8	Estufa industrial de 3 puestos - Estufa industrial de tres (3) puestos, en acero inoxidable, con quemadores de alta potencia para uso institucional. Debe contar con controles individuales de regulación de llama, estructura robusta, superficie de fácil limpieza y adecuada para funcionamiento con gas natural o propano, según configuración.	2	\$ 2.324.448	\$ 4.648.896
9	Regulador de gas propano, diseñado para controlar y estabilizar la presión del gas en equipos de uso institucional.	2	\$ 67.151	\$ 134.301

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIOS PREVIOS	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página	21 de 31

10	Platos fabricado en material resistente y apto para contacto con alimentos, con tres compartimentos independientes que permiten separar los diferentes componentes del almuerzo escolar. De superficie lisa, fácil limpieza y desinfección, resistente al uso frecuente y a impactos, adecuado para servicio de alimentación escolar e institucional, de material plástico de grado alimenticio, libre de BPA y reutilizable,	250	\$ 7.102	\$ 1.775.620
11	Nevera de uso institucional, tipo No Frost, con capacidad mínima de 389 litros, sistema de refrigeración que evite la formación de escarcha, control regulable de temperatura, compartimentos para refrigeración y conservación de alimentos, iluminación interior, bandejas y compartimientos resistentes, bajo consumo energético y adecuada para uso continuo en cocina institucional.	1	\$ 2.195.312	\$ 2.195.312
12	Licuada con motor 1HP, vaso en policarbonato o acero inoxidable con capacidad 2-4 L, cuchillas en acero inoxidable, base antideslizante, apta para uso continuo.	1	\$ 710.248	\$ 710.248
13	vasos fabricados en material plástico de grado alimenticio, resistentes a impactos y al uso frecuente, reutilizables, de superficie lisa y fácil limpieza y desinfección, aptos para el contacto con alimentos y bebidas y adecuados para uso escolar e institucional. Se recomienda una capacidad aproximada de 180 a 250 ml para el servicio de bebidas a población escolar.	220	\$ 4.132	\$ 909.117
14	Cubierta en acero con lavaplatos- Cubierta de cocina fabricada en acero inoxidable, con lavaplatos integrado, diseñada para labores de preparación y lavado en cocina institucional.	1	\$ 826.471	\$ 826.471

\$
13.977.020

7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS TÉCNICAS ADICIONALES

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIOS PREVIOS	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página	22 de 31

El contratista deberá tener en cuenta y cumplir las siguientes especificaciones técnicas adicionales, así como las exigencias y requerimientos del Municipio de Pácora; los cuales son:

- a) El contratista deberá entregar los insumos en el Municipio de Pácora directamente al supervisor designado.
- b) El contratista deberá garantizar bajo su costo y responsabilidad el transporte de los insumos.
- c) Los artículos que resulten defectuosos deben ser cambiados en un término no mayor a dos (02) días sin que esto genere un costo adicional para la entidad.
- d) No se aceptan artículos con condiciones menores a las solicitadas.
- e) Los artículos deben ser nuevos y de marcas reconocidas según aplique.
- f) Transportar bajo su propia responsabilidad el insumo aquí solicitado y bajo los estándares legales que le sean aplicables.
- g) El artículo debe ser de buena calidad y de marca reconocida.
- h) No se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas inferiores a las señaladas en el presente documento.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades:

1. Cumplir con idoneidad, eficacia y responsabilidad el objeto y el alcance del proceso contractual.
2. Ejecutar el contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones administrativas, económicas, técnicas, jurídicas y financieras estipuladas en los numerales y cláusulas correspondientes y de acuerdo con la invitación pública, la propuesta técnica y económica presentada, la carta de aceptación de la oferta por parte del Municipio de Pácora y lo dispuesto por la ley.
3. Los bienes, servicios u obras objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad y estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo, invitación pública, adendas los cuales constituyen parte integral del contrato y/o carta de aceptación de la oferta en los términos del Decreto 1082 del 2015, el Decreto 1860 del 2021 y demás normas aplicables.
4. Cumplir cabalmente con todas las obligaciones y condiciones previstas en el estudio previo, en la invitación pública, anexos, adendas y la carta de aceptación y/o contrato y las relacionadas con la naturaleza de los bienes y/o servicios a suministrar, u obra a contratar.
5. Coadyuvar con el MUNICIPIO, para que el objeto de contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad posible.
6. Acatar las instrucciones, observaciones y requerimientos que imparta el MUNICIPIO, durante el desarrollo del contrato a través del supervisor designado.

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIOS PREVIOS	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página	23 de 31

7. Informar a tiempo cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato dentro del plazo de este.
8. Reportar por escrito o vía correo electrónico al MUNICIPIO cualquier sugerencia, anomalía, irregularidad o situación que contribuya a la obtención de mejores resultados.
9. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo o de sus contratistas, según aplique.
10. Constituir la garantía de cumplimiento y mecanismo de cobertura de las obligaciones contractuales, en caso de que haya sido solicitada por el Municipio y mantenerla vigente.
11. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales según aplique y la norma lo exija, de acuerdo con la naturaleza del contrato tanto del contratista como del personal a cargo.
12. No sobrepasar el valor total del presupuesto oficial destinado en la oferta económica y los valores unitarios de cada uno de los ítems definido en el estudio del sector del estudio previo.
13. Aceptar el tratamiento de datos personas que la ley determine para tal fin y en el mismo sentido con todos los documentos que se aporten en cada una de las etapas del proceso contractual.
14. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza jurídica le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.
15. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
16. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
17. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:
 - a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
 - b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.
 - c. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Además de las obligaciones propias del contrato y/o carta de aceptación de la oferta, el MUNICIPIO se obliga en especial con lo siguiente:

1. Verificar que los bienes, servicios u obra objeto del contrato sean entregados conforme a lo estipulado en el proceso contractual.

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIOS PREVIOS	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página	24 de 31

2. Ejercer el control en el desempeño de las obligaciones del contratista mediante la solicitud de informes cuando lo crea necesario a través del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato.
3. Pagar al contratista, el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
4. Aprobar el mecanismo de cobertura de riesgo a que haya lugar previo al inicio del contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las multas, sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiese lugar y reportar a quien corresponda.
6. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
7. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones jurídicas, técnicas y financieras existentes.
8. Las demás establecidas en la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015, Ley 2069 del 2020 y el Decreto 1860 del 2021, así como las normas tributarias, ambientales, civiles y comerciales que le sean aplicables al objeto del contrato y al contratista como tal.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La modalidad de selección que corresponde al negocio jurídico que se justifica a partir de este estudio previo es mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 del 16 de julio del 2007, en las que se señalan las diferentes modalidades contractuales para la adquisición de bienes, servicios y obra pública.

Así mismo, el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, desarrolla una nueva modalidad de contratación para la adquisición de bienes, servicios y obra pública que no superen el 10% de la menor cuantía de la entidad, denominado proceso de “Mínima Cuantía”, en donde la selección del contratista se llevará a cabo bajo los postulados de la contratación de mínima cuantía.

ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. *Adiciónese al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- b) *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIOS PREVIOS	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página	25 de 31

- c) *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
- d) *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley [816](#) de 2003, ni en el artículo [12](#) de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 corresponde adelantar un proceso de selección en la modalidad de Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial es inferior al 10% de la menor cuantía del Municipio de Aguadas y conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 se debe adelantar un Proceso de Selección en la modalidad de Mínima Cuantía.

De acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la oferta con el precio más bajo, y sólo a esta se le realizará la verificación de los requisitos establecidos en la invitación. En caso de que el oferente con el precio más bajo antes de IVA no cumpla con las condiciones establecidas en la invitación, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declara desierto el proceso.

La comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, pese a este si la Alcaldía de Aguadas lo considera necesario realizará el respectivo contrato que tendrá iguales efectos.

De conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y con el ánimo de iniciar un proceso de contratación pública, esta dependencia realiza el estudio previo que refleje la necesidad sentida y que se va a satisfacer con la contratación, siguiendo los principios de economía, transparencia, conveniencia, celeridad, publicidad, oportunidad y responsabilidad.

11. LUGAR EJECUCIÓN O ENTREGA DEL BIEN CONTRATADO

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIOS PREVIOS	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página	26 de 31

El lugar de ejecución del contrato será en la Secretaría de Desarrollo Social. Carrera 4 No. 5-76 Palacio Municipal “Humberto Gutiérrez Botero” ubicado en el Municipio de Pácora-Caldas.

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS M/CTE (\$13.977.020)** y los demás impuestos de ley. El presupuesto estimado resulta de la ponderación del precio del producto ofertado en el mercado, mediante cotización solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social a distribuidores y proveedores de índole local.

13. FORMA DE PAGO

El Municipio de Pácora, pagará al contratista, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante **UN SOLO PAGO**, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la presentación de la factura o su equivalente, acompañado de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Para el pago, se tendrán fechas de corte acordadas por las partes y se pagará lo realmente entregado o ejecutado por el contratista de acuerdo con la oferta seleccionada.

Para la realización de los desembolsos o pagos por parte del Municipio, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta. Para ello, será responsabilidad única del contratista el no reporte de una cuenta o el cambio de esta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA(según aplique)), de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o que le sean aplicables al sistema de seguridad social y demás normas relacionadas.

Si es una persona natural deberá dar cumplimiento en el mismo sentido, pero aportando la debida planilla del pago a seguridad social en los términos que la ley obligue y con el ingreso base cotización IBC que sea aplicable.

Del pago o de cada pago, se deducen las estampillas, tasas e impuestos a que haya lugar.

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIOS PREVIOS	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página	27 de 31

14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto del contrato, desde la suscripción del acta de inicio y hasta ocho (8) días calendario, previo perfeccionamiento (Carta de Aceptación de la oferta publicada en el SECOP II) y cumplimiento de los requisitos de ejecución, tales como la existencia del registro presupuestal, verificación de vinculación al sistema de seguridad social, garantía y aprobación de la garantía en el evento de haberse requerido la misma.

15. CRITERIOS DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual determina en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

(...)

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

Siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, esta entidad pública procederá a requerir a los proponentes quienes presenten una propuesta económica inferior al 80% del presupuesto oficial.

Para determinar la configuración de una propuesta económica con precios artificialmente bajos, esta entidad pública aplicará los lineamientos establecidos en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación (G-MOAB-01)” la cual puede ser consultada en el siguiente enlace de internet: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>.

16. DESEMPATE:

En caso de presentarse empate, el Municipio de Pácora dará aplicación a lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 del 2021.

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIOS PREVIOS	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página	28 de 31

17. CONSULTAS, ACLARACIONES, RESPUESTA A COMUNICACIONES Y OTRAS.

Todas las comunicaciones entre proponentes y el Municipio de Pácora se realizarán a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), en el correo electrónico educacion@pacora-caldas.gov.co o directamente en el Municipio de Pácora Carrera 4 # 5-76 Palacio Municipal “**Humberto Gutiérrez Botero**”, (Secretaría de Desarrollo Social).

18. CARGA Y/O PERSPECTIVA ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL:

El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas si las hubiere y demás gastos administrativos relacionados con la legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Así mismo, el contratista deberá contar con el personal mínimo requerido y este deberá contar con las afiliaciones al sistema de seguridad social integral y pagar los salarios del personal que sea necesario (según aplique), para dar cumplimiento al contrato sin que esto genere compromiso u obligación para el municipio en este sentido.

19. CARGAS Y PERSPECTIVAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS:

En razón a la ejecución del contrato a celebrar, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Tales como retención en la fuente, IVA, así mismo asumir las estampillas las cuales serán descontadas de los pagos que realice el municipio. De igual manera todas las demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones, tributarias, legales y demás vigentes, lo anterior según le aplique al bien, servicio u obra y el tipo de régimen económico del contratista.

20. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026777 del 13 de agosto de 2026 según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
1.2.4.4.01:	SGP- Asignación Especial- Programas de alimentación escolar	
2.3.2.02.02.009.3	Menaje, dotación y su reposición para la prestación del servicio de alimentación escolar.	\$14.037.001,00
TOTAL		\$ 14.037.001,00

21. SUPERVISIÓN:

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIOS PREVIOS	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página	29 de 31

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por la siguiente persona, quien tendrá además las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las establecidas en el Manual de Contratación del municipio y en la ley.

Cargo:	Secretaria de Desarrollo Social
Teléfono:	3229040725
Correo Electrónico:	educacion@pacora-caldas.gov.co

22. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1), en estos estudios previos se incluye el análisis de los riesgos que podrían afectar el cumplimiento del objeto del contrato. Para ello, la entidad identificó los posibles riesgos que pueden presentarse en las distintas etapas del contrato, con el propósito de prevenir su ocurrencia mediante controles efectivos y, si llegaran a materializarse, reducir sus efectos, adoptar medidas de mitigación y ejecutar las acciones que correspondan. Se anexa la Matriz de Riesgos.

23. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Para el presente proceso y de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y el Decreto 1860 del 2021, la exigencia de garantías para los procesos de mínima cuantía es potestativo para la entidad.

Por lo anterior el Municipio de Pácora ha determinado que, **SI** se hace necesario la exigencia de garantías para el proceso de contratación, con el fin de respaldar la calidad de los bienes y el cumplimiento de contrato. Para ello el contratista seleccionado deberá aportar una garantía única en los siguientes términos:

CUMPLIMIENTO: 20% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DE LOS BIENES: 30% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más.

24. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y sus modificaciones, en el presente contrato SI será obligatorio llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993, o modificaciones a que haya lugar. Por lo

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIOS PREVIOS	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página	30 de 31

anterior, el contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

25. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE PÁCORÁ:

Se certifica que el presente proceso contractual, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2026. De igual manera no hace parte de algún acuerdo comercial definido en los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente.

26. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El presente proceso se desarrolla en concordancia con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal según aplique.

El presente proceso se encuentra en el Banco de Proyectos de Inversión del Municipio de Pácora según la siguiente tabla:

LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	BPIN	PROYECTO
DESARROLLO, INCLUSIÓN Y JUSTICIA SOCIAL	22- Educación	2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	2201069 - Infraestructura educativa dotada	220106900- Sedes dotadas	2025000000000338	20251751300009 - Fortalecimiento a la calidad y cobertura de la educación inicial, preescolar, básica y media en el

El presente estudio previo se finaliza a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).


ANGY TATIANA HENAO MUÑOZ
 Secretaria de Desarrollo Social

FUNCIÓN	NOMBRE Y CARGO	FECHA Y FIRMA
Proyectó	Angy Tatiana Henao Muñoz Secretaria de Desarrollo Social	13-08-2026
Reviso	Beatriz Helena Mejía Garces Contratista – Asesora en Contratación	13-08-2026

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIOS PREVIOS	GOBIERNO  DE PÁCORÁ	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página	31 de 31